



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 338-2026-MTC/20.14.6-DEC-08UIT-ABAST

DEL : **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
DEC-ZONAL UNIDAD ZONAL VI ANCASH**

ASUNTO : SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE CARGADOR FRONTAL, PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL: ASENTAMIENTO Y DEFORMACION DE PLATAFORMA EN SECTORES PUNTUALES DE LOS TRAMOS: Dv. SUCCHA - POMACHACA, Km 74+950 AL Km 82+800, RUTA PE-14 A Y HUARI - POMACHACA, Km 22+000 AL Km 32+700, RUTA PE-14B.

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 031727 - 2026

FECHA : HUARAZ, 27 DE MAYO DE 2026

Me dirijo a Usted, para hacerle llegar adjunto al presente los Términos de Referencia del Servicio Indicado en el asunto.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la Ejecución de Proyectos de Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte Relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Motivo por el cual, **PROVIAS NACIONAL**, prevé la contratación de bienes y/o servicios indicados en el asunto de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas adjuntos. Al respecto, La Dependencia Encargada de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales a presentar sus expresiones de interés para participar en los procesos de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual deberá presentar:

- **Carta, en la que indicará las condiciones y costo de la contratación, de conformidad en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, incluido todos los impuestos de Ley.**
- **Documentos que acrediten el cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.**

La Información solicitada deberá ser remitida al link <https://prod6.seace.gob.pe/auth-proveedor/>, de la PLADICOP, Desde las 17:30 horas del día 27 de Mayo de 2026 hasta las 17:30 horas del 28 de Mayo de 2026.

Atentamente,

PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
Lic. MARIANO V. HUERTA GÁMEZ
CAD. : 35347
DEC-ZONAL

NOTA:

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de proveedores que puedan ofertar los bienes o servicios requeridos, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio u Orden de Compra respectiva, al proveedor que presente la mejor propuesta económica.
2. Los requisitos mínimos del postor, son que debe de contar con RNP vigente, RUC activo y habido, y no estar imposibilitado para contratar con el Estado.
3. Esta información servirá para determinar el costo de la adquisición dentro del marco para las **CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 8 UIT**, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.
4. Toda documentación, sin excepción, deberá estar sellada, firmada y foliada. (el foliado se realizará por hoja, iniciando por la última hoja)
5. De resultar ganador, deberá presentar la constancia de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, por Mesa de Partes, posteriormente se le notificará con la **Orden de Servicio** respectiva, para que inicie con las actividades requeridas en el Término de Referencia. **(Caso de servicios)**.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MODELO DE SOLICITUD DE COTIZACION
(Para bienes y servicios en general)

HUARAZ, 27 DE MAYO DE 2026

SEÑOR(ES):
Presente.-

Asunto: Solicitud de Cotización para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE CARGADOR FRONTAL, PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL: ASENTAMIENTO Y DEFORMACION DE PLATAFORMA EN SECTORES PUNTUALES DE LOS TRAMOS: Dv. SUCCHA - POMACHACA, Km 74+950 AL Km 82+800, RUTA PE-14 A Y HUARI - POMACHACA, Km 22+000 AL Km 32+700, RUTA PE-14B.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de **URGENTE** tener a bien cotizar, de acuerdo a las especificaciones Técnicas/Términos de Referencia que se adjuntan.

Agradecemos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: **Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico**, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, **Desde las 17:30 horas del día 27 de Mayo de 2026 hasta las 17:30 horas del 28 de Mayo de 2026**, Indicando lo siguiente:

- REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS O TÉRMINOS DE REFERENCIA (**SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada**).
- ESPECIFICACIONES:

EN CASO DE BIENES :	EN CASO DE SERVICIOS:
✓ Marca.	✓ Plazo de prestación.
✓ Modelo.	✓ Lugar de prestación del servicio.
✓ Procedencia.	✓ Garantía de la prestación del servicio.
✓ Plazo de entrega.	
✓ Lugar de entrega.	
✓ Garantía comercial.	
✓ Sistema de atención (parcial, única).	

- PRECIO UNITARIO /TOTAL
- RNP EN EL CAPÍTULO DE BIENES /SERVICIOS
- MONEDA
- FECHA DE PAGO
- FORMA /MODALIDAD DE PAGO:
CCI.....BANCO.....

Agradeceré se sirvan a indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.



PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
Lic. MARIANO V. HUERTA GÁMEZ
CAD. : 35347
DEG-ZONAL

OEC ABA / OEC-ZONAL
Teléfono: 043-429775 / 01-615-7800 Anexo: 4835 Correo electrónico: icollazos@proviasnac.gob.pe / mhuerta@pvn.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE CARGADOR FRONTAL, PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL: ASENTAMIENTO Y DEFORMACION DE PLATAFORMA EN SECTORES PUNTUALES DE LOS TRAMOS: Dv. SUCCHA - POMACHACA, Km 74+950 AL Km 82+800, RUTA PE-14 A Y HUARI - POMACHACA, Km 22+000 AL Km 32+700, RUTA PE-14B.

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

ÁREA TÉCNICA DE LA UNIDAD ZONAL VI – ANCASH, PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL, con RUC N° 20503503639, con domicilio en Jr. Carlos Valenzuela Nro. 990 - Soledad Baja, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, teléfono N° (043) – 429775.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios de una persona natural o jurídica que preste el SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE CARGADOR FRONTAL, PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL: ASENTAMIENTO Y DEFORMACION DE PLATAFORMA EN SECTORES PUNTUALES DE LOS TRAMOS: Dv. SUCCHA - POMACHACA, Km 74+950 AL Km 82+800, RUTA PE-14 A Y HUARI - POMACHACA, Km 22+000 AL Km 32+700, RUTA PE-14B.



3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE CARGADOR FRONTAL, PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL: ASENTAMIENTO Y DEFORMACION DE PLATAFORMA EN SECTORES PUNTUALES DE LOS TRAMOS: Dv. SUCCHA - POMACHACA, Km 74+950 AL Km 82+800, RUTA PE-14 A Y HUARI - POMACHACA, Km 22+000 AL Km 32+700, RUTA PE-14B, orientado a garantizar la continuidad de la transitabilidad y la seguridad vial en la infraestructura vial de la carretera Dv. Huari – Huacaybamba / Dv. Anra – Dv. Paucas / Anyanga – Pte. Pomachaca; L = 194.826 km, Rutas PE-14A / PE-14B / PE-14D, Áncash, Huari, Multidistrital.



4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad del servicio público de transporte y la seguridad vial en la red vial señalada, mediante la atención oportuna de emergencias que afecten el patrimonio vial del Estado, en beneficio de la población usuaria y de las actividades económicas de la zona.

En cumplimiento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo No 009-2025-EF, el **Decreto Supremo No 001-2026-EF que modifica su Reglamento y la DIRECTIVA No 001-2026-MTC-20 “CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTO MENORES O IGUALES A OCHO (08) UIT – CONTRATOS MENORES EN EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL”** aprobado con la **RESOLUCION DIRECTORAL No 0000199-2026-MTC-20**.



**ACTIVIDAD DEL POI**

META	416
POI	
CCP	

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar comprende la prestación del **SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE CARGADOR FRONTAL, PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL: ASENTAMIENTO Y DEFORMACION DE PLATAFORMA EN SECTORES PUNTUALES DE LOS TRAMOS: Dv. SUCCHA - POMACHACA, Km 74+950 AL Km 82+800, RUTA PE-14 A Y HUARI - POMACHACA, Km 22+000 AL Km 32+700, RUTA PE-14B**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción del Servicio	Unidad	Cantidad	Plazo
SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE CARGADOR FRONTAL, PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL: ASENTAMIENTO Y DEFORMACION DE PLATAFORMA EN SECTORES PUNTUALES DE LOS TRAMOS: Dv. SUCCHA - POMACHACA, Km 74+950 AL Km 82+800, RUTA PE-14 A Y HUARI - POMACHACA, Km 22+000 AL Km 32+700, RUTA PE-14B	HM	125	30 DÍAS CALENDARIO

**Características del Servicio:**

El horario de trabajo será de lunes a sábado, salvo una emergencia o por necesidad se trabajará los días domingos o feriados.

El proveedor del servicio asumirá la remuneración, peajes, viáticos del conductor y otros gastos que fuese necesario.

El combustible, lubricantes y demás insumos necesarios para el funcionamiento de la maquinaria será asumido por el proveedor.

El precio del alquiler debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización de la maquinaria del sitio de origen a la zona de trabajo.

**5.1 ACTIVIDADES**

- Ejecutar zarandeo, carguío, acarreo corto, distribución y esparcido del material granular destinado al mejoramiento de la subrasante (25 cm de espesor), asegurando el abastecimiento oportuno en los frentes de trabajo.



- Realizar la carga, traslado y esparcido del material para la conformación de la base granular (10 cm de espesor), garantizando una distribución uniforme según los espesores establecidos.
- Aplicar maniobras sucesivas de carguío, empuje, acomodo y esparcido del material, de acuerdo con el tipo de material y condiciones del terreno.
- Coordinar con la motoniveladora el extendido, perfilado y humectación del material, asegurando la correcta secuencia constructiva.
- Verificar visualmente las condiciones del material durante la carga, distribución y esparcido, evitando segregación, contaminación o pérdidas, en coordinación con el capataz, técnico de campo y la supervisión.
- Ejecutar el esparcido de material en sectores puntuales, bordes y áreas intermedias, garantizando uniformidad en toda la sección intervenida, en coordinación con el capataz, técnico de campo y la supervisión.
- Cumplir con los volúmenes requeridos de carga y abastecimiento según avance de obra, en coordinación con el capataz, técnico de campo y la supervisión.
- Realizar la inspección visual del área intervenida y del material distribuido, identificando posibles irregularidades o deficiencias en el suministro, en coordinación con el capataz, técnico de campo y la supervisión.
- Mantener la maquinaria en condiciones operativas básicas mediante inspecciones diarias.
- Coordinar permanentemente la ejecución de las actividades de la atención de la emergencia vial con el capataz, técnico de campo y la supervisión.
- Llenar el parte diario proporcionado por el contratante, para el control y registro de las actividades ejecutadas de la atención de emergencia vial, en coordinación con el capataz, técnico de campo y la supervisión.

5.2 PROCEDIMIENTOS

- Movilización y desmovilización de la maquinaria del sitio de origen a la zona de trabajo y viceversa.
- Realizar las actividades detalladas en el numeral 5.1
- Realizar el Check List, antes de iniciar el servicio diario.
- Elaboración de Partes Diarios (Provías Nacional) según la Directiva N°009-2011-MTC/20.
- Otras actividades complementarias relacionadas con las anteriores descritas.

5.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad (Unidad Zonal VI – Áncash de PROVÍAS NACIONAL) proveerá al operador, a través del servicio de terceros, el traslado del campamento al frente de trabajo y viceversa, asimismo el alojamiento en el campamento.

5.4 PLAN DE TRABAJO:

Se ejecutarán las actividades en coordinación con el capataz, el técnico de campo y la supervisión.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 DEL POSTOR



**a) Capacidad Legal**

- Debe ser Persona jurídica y/o natural.
- No debe tener impedimento para contratar con el estado, **acreditarlo con declaración jurada.**
- Debe estar registrado en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), **acreditar con copia de consulta de Ficha RUC vigente y habido.**
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), **acreditar con copia del RNP.**

b) Equipamiento estratégico

01 cargador frontal sobre ruedas de 14–18 toneladas, 150–220 HP, con cucharón de 2.5–3.5 m³, tracción 4x4 articulado y sistema hidráulico de levante.

La maquinaria deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	AÑO DE FABRICACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA	CAPACIDAD
1	Servicio de alquiler de 01 cargador frontal sobre ruedas	La antigüedad del equipo mecánico no deberá ser mayor a diez (10) años de fabricación.	<p>Peso operativo: 14 – 18 toneladas.</p> <p>Potencia mínima (HP): 150 – 220 HP.</p> <p>Sistema de transmisión: Power Shift o equivalente.</p> <p>Sistema de tracción: 4x4 articulado.</p> <p>Sistema hidráulico: De levante y volteo de accionamiento hidráulico.</p> <p>Cabina: Cerrada o abierta con protección ROPS/FOPS.</p> <p>Implementos de seguridad: Alarma de retroceso, luces de trabajo, extintor y cinturón de seguridad.</p>	Cucharón: 2.5 – 3.5 m ³ .





- El alquiler es por HORAS efectivas de trabajo y es a todo costo, PVN no proporcionará combustible, lubricantes ni operador. **Acreditar con declaración jurada.**
- El precio del alquiler debe incluir IGV.
- Si el contratista no cumpliera estrictamente con las normas de mantenimiento, será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que el equipo sufriera, teniendo Provías Nacional el derecho de dar por terminado el contrato y retirar la maquinaria.
- En razón que el cargador frontal es operado por personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a terceros por negligencia del operador.
- La movilización y desmovilización del cargador frontal desde el sitio de origen hasta la zona de trabajo será a cargo del contratista.
- El equipo mecánico y el operador deberán estar asegurados contra todo riesgo para este tipo de servicio.
- El cargador frontal deberá contar con todos los implementos de seguridad y el operador deberá contar con Equipo EPP (Equipo de Protección Personal).
- El operador deberá presentar **Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.**
- El cargador frontal deberá tener toda la documentación en regla para este tipo de servicio y contar con todos los instrumentos de seguridad.
- De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas con otro equipo de iguales características, a fin de no interrumpir el servicio y sin generar costos adicionales a la Entidad.
- El cargador frontal alquilado deberá encontrarse en perfecto funcionamiento, condición que será verificada una vez que llegue al lugar de trabajo y el operador lo ponga en marcha.
- Para el alquiler, el proveedor estará obligado a conservar el horómetro del equipo en perfecto estado de funcionamiento, otorgando facilidades de acceso al personal de Provías Nacional. En caso de manipulación, descompostura intencional o vandalismo del horómetro, se considerará que el equipo no realizó trabajo alguno desde la fecha de la última lectura registrada.
- EL TEC-MECÁNICO o ING. MECÁNICO DE LA JEFATURA ZONAL deberá revisar la unidad que será alquilada y verificar si cumple con las condiciones mínimas solicitadas en el presente documento y validar, previa constatación física, el buen estado de operatividad. Para ello elaborará un Informe Técnico dirigido al Jefe Zonal; dicho informe deberá contener una foto del panel del equipo donde se visualicen las horas acumuladas al inicio del servicio. En caso no cumpla, tendrá la facultad de rechazar la unidad a alquilar.

Acreditar con declaración jurada o copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión y/o compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.



**c) Experiencia**

La Experiencia se medirá en función al monto de facturación, mínima una (01) vez el valor estimado en servicios materia de la contratación y/o **servicios similares (alquiler de maquinaria pesada)**, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad de servicio y/o constancia de prestación de servicio o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante por la entidad. **Acreditar con copia simple.**

6.2 DEL PERSONAL PROPUESTO

El proveedor deberá contar con personal clave para desarrollar el servicio siendo lo siguiente:

ITEM	CATEGORIA	CANTIDAD
1	OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL	01
TOTAL, PERSONAL		01

a) OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL**Capacidad Legal:**

- Copia de documento Nacional de Identidad.

Capacidad Técnica y profesional

- Secundaria completa. Acreditarlo con declaración jurada.
- Conocimiento en mantenimiento, control y reparación de maquinaria pesada para movimiento de tierras. Acreditarlo con declaración jurada.
- Edad mínima de 27 años. Acreditarlo con declaración jurada.
- Contar con equipo de comunicación (telefonía móvil). Acreditarlo con declaración jurada.
- Estado de salud óptimo para trabajos en la sierra. Acreditarlo con declaración jurada.
- Capacitación y/o experiencia en la operación de cargador frontal. Acreditarlo con copia simple de constancia o cualquier otro documento que lo acredite.
- Disponibilidad inmediata. Acreditarlo con declaración jurada.

Experiencia

- El operador debe contar con experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, como operador de cargador frontal. Acreditar con copia simple de certificados, constancias, contratos con sus respectivas conformidades u órdenes de servicio con sus respectivas conformidades emitidas por la entidad o empresa contratante.

6.3 OTROS

El personal propuesto obligatoriamente tiene que contar con lo siguiente:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Con los Equipos de Protección Personal (cascos, overol, zapatos de seguridad, lentes, chaleco, guantes).
- Con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR Salud y Pensión.

Acreditación: Declaración jurada.

Notas:

- En caso de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado al siguiente correo electrónico mhuerta@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio.

7. ENTREGABLES / PRODUCTO

El proveedor presentará UN (01) ENTREGABLE, esto tiene que estar detallados y sustentados de acuerdo a las actividades citadas en el numeral 5. Según el siguiente detalle:

Primer Entregable: A los treinta (30) días calendario de iniciado el Servicio.

El proveedor deberá elaborar y presentar los entregables dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, contados a partir del cumplimiento del plazo establecido para cada entregable.

Cabe indicar que los entregables deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual o en Físico, con documento dirigido al Ing. Supervisor.

Asimismo, la documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en Jr. Carlos Valenzuela N°990 – Huaraz. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 horas a 17:30 horas.

La presentación de los documentos será en dos ejemplares (01 original + 01 copia).

Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Con cada entregable, el contratista deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura vigente del SCTR (Salud y/o Pensión), así como el comprobante de pago correspondiente, como requisito para su conformidad y trámite de pago.





entregable.

De existir observaciones, el **Ingeniero Supervisor** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles, según la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el **Ingeniero Supervisor** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el **Ingeniero Supervisor** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el **Ingeniero Supervisor** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

12.1.FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

PROVIAS NACIONAL paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

PROVIAS NACIONAL realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en **SOLES**, en **UNA (1) ARMADA**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

I. Primer Pago: 100% del monto contratado, a la presentación del **primer entregable** correspondiente a los **treinta (30) días calendario** de iniciado el servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, PROVIAS NACIONAL debe contar con la siguiente documentación:

- 1) Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Ingeniero Supervisor.
- 2) Informe de prestación del proveedor.
- 3) Panel fotográfico.





- 4) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensión del personal.

12.2 PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de servicio que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

N	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Por falta de equipos de protección personal (EPP) en el personal.	S/. 50.00 (por cada ocurrencia)	La Supervisión verificará el uso de EPPs y a través de informe o correo electrónico se comunicará al proveedor la penalidad incurrida
2	Por retraso en la presentación de informes de labores de acuerdo al entregables del numeral 7.	S/. 50.00 (por cada ocurrencia)	La Supervisión verificará el plazo de la entrega del informe y comunicará al proveedor la penalidad incurrida





3	Por no contar con el personal y equipo necesarios para la prestación del servicio.	S/ 100.00 por cada recurso.	La Supervisión verificará el personal y el equipo; en caso de incumplimiento, comunicará al proveedor la penalidad correspondiente.
----------	--	-----------------------------	---

14. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y **el Decreto Supremo No 001-2026-EF que modifica su Reglamento.**



Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

20. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

23. ANEXOS

 <p>MTC - PROVÍAS NACIONAL UNIDAD ZONAL VI - ANCASH</p> <hr/> <p>ING^º DANILO G. PEÑARES ROSALES SUPERVISOR DE CONTRATO CIP: 102861</p>	 <p>MTC - PROVÍAS NACIONAL</p> <p>Ing. Henry Richard Silva Rinco JEFE UNIDAD ZONAL VI - ANCASH CIP: 85537</p>
Elaborado por:	Aprobado por: Responsable del Área Usuaría/Área Técnica Estratégica





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 1

(Formato del Reporte de Trabajo Diario)

DATOS DE LA EMERGENCIA VIAL:						
Código de Ruta Nacional						
Tramo						
Sector Afectado						
Progresiva (Km)						
Tipo de Emergencia						
Código Registro Emergencia Módulo SGCV						
Jefe Zonal						
Ingeniero Supervisor						
AVANCES:						
Código	Partidas	Unidad	Avance		Progresivas	
			Actual	Acumulado	Desde Km	Hasta Km
RESÚMEN DE HORAS DE TRABAJO:						
PERSONAL OBRERO:						
Cantidad		Mano de Obra	Unidad	Avance		
				Actual	Acumulado	
EQUIPOS:						
Cantidad	Equipo	Unidad	Avance			
			Actual	Gal	Acumulado	Gal
RESÚMEN DE INGRESOS Y SALIDAS DE MATERIALES E INSUMOS:						
Insumo	Unidad	Guía	Ingreso		Salida	
			Fecha	Cantidad	Fecha	Cantidad
PRINCIPALES OCURRENCIAS:						

